



DECRETO N° 1398

TEMUCO,

VISTOS: 09 OCT. 2013

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 03 Noviembre 2013**
Rol : 7-2649
Actividad Económica : **VENTA DE REPUESTOS DE REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO**
Código Actividad : 515.009
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
Dirección Comercial : **A. VARAS 466**
Nombre Del Contribuyente : **MALBEC COMERCIAL Y REPUESTOS S.A.**
Rut : 96.892.710-8
Dirección Particular : **ZENTENO 1463, SANTIAGO**
Fecha De Solicitud : 03.10.2013
Otorgación N° : 115
Fecha : 08.10.2013
Rol Avalúo : 185 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/GBA



PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 469 . 09 octubre 2013

657591